

**CONSEJO ACADEMICO  
ACUERDO ACADEMICO N° 013 DE 2020  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

"Por medio del cual se Autoriza modificación de la malla académica del programa académico de Artes Escénicas de Unibac"

**EL CONSEJO ACADEMICO  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que según la Ley 30 de 1992, las Instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que el Decreto 1860 de 1994, estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002 señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.

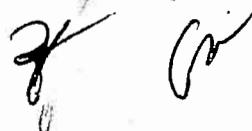
Que el Acuerdo 002 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en su Artículo 32, dentro de las funciones del Consejo Académico "Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad universitaria," establece la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico, el cual debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución del 26 de octubre de 2007, le otorgó el Registro Calificado al Programa y mediante Resolución No. 16261 del 2 de octubre de 2014, se renovó el Registro Calificado al Programa de **Artes Escénicas** de la Institución. Con código SNIES No. 11918.

Que el director del Programa de **Artes Escénicas** con el aval de la Vicerrectoría Académica, presentaron al Comité de Autoevaluación la propuesta de modificación y ajustes del plan de estudios del Programa de **Artes Escénicas** y en la sesión de 29 de septiembre al Consejo Académico, para su revisión y autorización para presentación y trámites ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que existe la necesidad de actualizar la malla del programa de Programa de Artes Escénicas, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto,



**CONSEJO ACADEMICO  
ACUERDO ACADEMICO N° 013 DE 2020  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

"Por medio del cual se Autoriza modificación de la malla académica del programa académico de Artes Escénicas de Unibac"

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar la modificación del plan de estudios del Programa de **Artes Escénicas** de Unibac de conformidad con la parte considerativa antes indicada en cuanto a:

**MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ARTES ESCÉNICAS**

Las modificaciones se realizan con base en la experiencia vivida en los 7 años del aval obtenido de la renovación del programa de Artes Escénicas en el año 2014 hasta 2020. Se hace necesario flexibilizar el plan de estudios y pocos movimientos al interior de la estructura del plan. La idea es flexibilizar el plan y ponerlo en sintonía con los nuevos tiempos.

Todo este proceso se hace con los avales del Comité Curricular, del Comité Académico, y con la aprobación del Consejo Académico, con el propósito de lograr lo mejor para nuestros estudiantes.

**PLAN DE TRANSICIÓN**

En la línea que corresponde al componente de actuación, se hicieron cambios que no alteran el desarrollo de la materia.

En el área de formación básica, que son las únicas cuatro materias amarradas por requisitos, bajamos el eje de personaje a 5to semestre para dejar en los cuatro primeros semestres el desarrollo en este orden: Acción física, Acción dramática, Comedia y Tragedia. Con ese ciclo tendríamos unos elementos básicos y necesarios para una visión técnico profesional de los estudios en actuación.

Luego se desprenden las cuatro siguientes correspondientes al área de formación profesional, donde se ajustan los contenidos y se hace una variación de los ejes temáticos para ampliar el horizonte de estudios en elementos de fortalecimiento y entrenamiento del actor sobre los aspectos de Construcción de personaje, Improvisación, aspectos del teatro contemporáneo de la primera mitad del siglo XX y las nuevas tendencias del teatro actual, asumiendo en este último, los nuevos medios, el video y la televisión para no desconectar el nuevo pensum de la malla anterior.

Se retomaron dos materias del segundo pensum que tuvo el programa, que se llama Taller integral, reemplazando a Técnicas especiales, porque la experiencia durante este período 2013-2020, nos dijo que era materia fundamental para integración con otros programas y la posibilidad de abrir el espectro de las artes escénicas a complementos vitales para el ejercicio de nuestros egresados, como son el teatro comunitario, los títeres, el circo, las experiencias diversas de la artesanía teatral que es de vital enriquecimiento en la versatilidad y la totalidad de la creación escénica. Permite hacer talleres abiertos con personas invitadas, hacer proyectos interdisciplinarios donde se amplíen experiencias en creación de utilerías, diseños y otras experiencias relacionadas con las artes plásticas, el diseño industrial y así aprovechar el hecho de que somos una universidad dedicada toda a las artes.

En el componente teórico agregamos la materia de Gestión cultural, también de segundo pensum y ella reunimos los contenidos de Portafolio y publicidad y mercadeo, porque



**CONSEJO ACADEMICO  
ACUERDO ACADEMICO N° 013 DE 2020  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

"Por medio del cual se Autoriza modificación de la malla académica del programa académico de Artes Escénicas de Unibac"

entendimos durante este registro anterior que ambas materias son un complemento de ésta y que deberían estar conectadas a la realización concreta de proyectos de gestión en torno a su trabajo de grado y la proyección empresarial y de emprendimiento que tengan nuestros estudiantes hacia el final de su carrera.

**Artículo 2.** El proceso normativo y los lineamientos académicos del Programa de Artes Escénicas, se regirán por las normas establecidas en la Universidad, en especial lo definido en el Estatuto Académico y el Reglamento Estudiantil, los Acuerdos modificatorios y lo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 3.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2020.

*Estela Barreto Alvarez*  
**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
**Presidente**

*Elzeth Torres Anaya*  
**ELZETH TORRES ANAYA**  
**Secretaria**